

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**6544** Orden DEF/499/2019, de 15 de abril, por la que se establecen las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto y se fijan sus dependencias.

El Real Decreto 3185/1978, de 29 de diciembre, sobre fijación y delimitación de facultades entre los Ministerios de Defensa y de Transportes y Comunicaciones en materia de aviación, dispone, entre otros aspectos, que para representar los intereses de la defensa nacional o de la aviación militar en los aeropuertos y aeródromos públicos civiles, se establezca en cada aeropuerto o conjunto de ellos, una Comandancia Militar Aérea, siendo competencia del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ejército del Aire, la fijación y posterior modificación de su estructura y encuadramiento orgánico de las mismas, con arreglo a su artículo cuarto, apartado dos.

También dispone, que el Comandante de una base aérea cuyas pistas y servicios sean utilizados por un aeropuerto público civil ejercerá, además de las funciones y misiones que como tal Jefe de base aérea le corresponden, las atribuidas a los Comandantes Militares Aéreos de Aeropuerto.

Con posterioridad, se aprobaron sucesivas órdenes ministeriales que establecían las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto y se fijaban sus dependencias.

En este mismo sentido, el artículo 53 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, dispone como queda modificada la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, recoge igualmente que en cada aeropuerto y aeródromo público civil o conjunto de ellos que correspondan a una misma demarcación, se establecerá una Comandancia Militar Aérea para representar los intereses de la defensa nacional y de la aviación militar, cuyo Comandante ejercerá competencias propias del Ministerio de Defensa.

En la actualidad las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto están establecidas y fijadas sus dependencias por la Orden DEF/1781/2014, de 25 de septiembre.

La apertura al tráfico del nuevo Aeropuerto Internacional Región de Murcia hace necesario proceder a modificar la relación de las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto.

En su virtud, a propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, dispongo:

Artículo único. *Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto.*

Bajo la dependencia orgánica de los Mandos Aéreos del Ejército del Aire que para cada una se indican, se establecen las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto (CMAA) que a continuación se relacionan:

a) Dependientes del Mando Aéreo General:

- 1.º CMAA de Alicante: Demarcación, Aeropuerto de Alicante.
- 2.º CMAA de Murcia: Demarcación, Aeropuerto Internacional Región de Murcia
- 3.º CMAA de Almería: Demarcación, Aeropuerto de Almería.
- 4.º CMAA de Asturias: Demarcación, Aeropuerto de Asturias.
- 5.º CMAA de Barcelona: Demarcación, Aeropuertos de Barcelona, Sabadell, Girona-Costa Brava, Reus y Lleida.
- 6.º CMAA de Madrid-Cuatro Vientos: Demarcación, Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos.
- 7.º CMAA de Granada: Demarcación, Aeropuertos de Granada-Jaén y Córdoba.
- 8.º CMAA de Ibiza: Demarcación, Aeropuertos de Ibiza y Menorca.

9.º CMAA de Madrid-Barajas: Demarcación, Aeropuerto de Adolfo Suárez-Madrid-Barajas.

10.º CMAA de Málaga: Demarcación, Aeropuerto de Málaga.

11.º CMAA de Melilla: Demarcación, Aeropuerto de Melilla y Helipuerto de Ceuta.

12.º CMAA de Palma de Mallorca: Demarcación, Aeropuertos de Palma de Mallorca y Son Bonet.

13.º CMAA de Santander: Demarcación, Aeropuertos de Santander y Burgos.

14.º CMAA de Santiago: Demarcación, Aeropuertos de Santiago, A Coruña y Vigo.

15.º CMAA de Sevilla: Demarcación, Aeropuertos de Sevilla y Jerez y Helipuerto de Algeciras.

16.º CMAA de Zaragoza: Demarcación, Aeropuertos de Zaragoza, Logroño-Agoncillo, Huesca-Pirineos y Teruel.

17.º CMAA de Valencia: Demarcación, Aeropuerto de Valencia.

18.º CMAA de Vitoria: Demarcación, Aeropuertos de Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Pamplona.

b) Dependientes del Mando Aéreo de Canarias:

1.º CMAA de Gran Canaria: Demarcación, Aeropuerto de Gran Canaria.

2.º CMAA de Tenerife: Demarcación, Aeropuertos de Tenerife-Norte, Tenerife-Sur, Hierro, La Palma y La Gomera.

3.º CMAA de Lanzarote: Demarcación, Aeropuertos de Lanzarote y Fuerteventura.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden DEF/1781/2014, de 25 de septiembre, por la que se establecen las Comandancias Militares Aéreas de Aeropuerto y se fijan sus dependencias.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo establecido en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor a los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 2019.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.